ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 39 del 08 de mayo de 2017, del Colegio Masttay.

DECRETO ALCALDICIO N° 6092.- /
Monte Patria, 09 de mayo de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 39 del 08 de mayo de 2017, del Colegio Masttay, Licencia médica Pre Natal de la Srta. Priscila Canibilo Segovia.

DECRETO:

1.- **Apruébese** nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Psicóloga Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, de acuerdo a Ord. N° 39 del 08 de mayo de 2017, del Colegio Masttay, en el Colegio Masttay, de la localidad de Flor del Valle, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 02 de mayo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 31 de julio de 2017, a la Señorita **KATHERINE DEL CARMEN ROJAS GOMEZ,** Cédula de Identidad N° [redacted] Psicóloga, Título conferido con fecha 04 de enero de 2016, por la Universidad Bolivariana.

2.- La vigencia de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria (24 horas cronológicas semanales) y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464 (Hasta el 31 de julio de 2017), y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BBR/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.